

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
CELEBRADA EN FECHA 27 DE ENERO DE 2012**

---

Concejales asistentes:

Dña. M <sup>a</sup> . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
Dña. Purificación Ciriza Echarri	(UPN)
Dña. Consuelo De Goñi Desojo	(Nafarroa Bai 2011)
D. Eduardo De Las Heras Martínez	(Nafarroa Bai 2011)
D. Juan Pablo Gómez Villuendas	(UPN)
Dña. M <sup>a</sup> . Pilar González Caballero	(PP)
Dña. Beatriz Gurucelain Lezano	(Nafarroa Bai 2011)
Dña. Oihane Indakoetxea Barbería	(Bildu)
D. Koldo Miren Lasquibar Aguirre	(I-E)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. José Ignacio López Zubicaray	(Bildu)
D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
D. Óscar Rodríguez Varela	(I-E)
D. José Luís Ruiz Martínez	(UPN)
D. Alberto Sancho Aguilar	(PSN-PSOE)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)
D. Joseba Uriz Baraibar	(Nafarroa Bai 2011)

Concejales no asistentes:

D. Xabier Eneko Urria Larrión (Bildu)

Presidente:

D. José Antonio Mendive Rodríguez (UPN)

Secretaria:

D<sup>a</sup>. Beatriz Aceña Laparra

Órgano:

Pleno

Sesión:

Ordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Barañáin

Fecha:

27 de enero de 2012

Hora de comienzo: 10:00 horas

Existiendo quórum suficiente para la constitución de Pleno, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011**

---

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2011 por disponer los señores Corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación la Presidencia da la palabra a los portavoces de los Grupos municipales por si quieren realizar alguna observación al acta.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal Bildu, D. José Ignacio López Zubicaray, para anunciar la abstención de su grupo en este punto.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que se aprueba con 18 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN/PSOE, Nabai, I-E y grupo municipal popular), 0 votos en contra y dos abstenciones (grupo municipal Bildu).

*Se adjunta borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2011.*

*En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2011 cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.*

*En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2011.*

**Segundo.-** *Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

**Tercero.-** *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

**SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 72/2012, DE 18 DE ENERO, DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN POR LA QUE SE RESUELVE LA DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN LETRADA Y LA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 585/2011 Y EN LA PIEZA INCIDENTAL DE MEDIDAS CAUTELARES DE SUSPENSIÓN DEL ACTO RECURRIDO SUSCITADA EN DICHO PROCEDIMIENTO, PROMOVIDOS POR D.<sup>a</sup> MARTA GARCÍA ALBERICIO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA.**

---

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo para a continuación ceder la palabra a los grupos municipales.

Interviene la portavoz del grupo municipal Nabai 2011, D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi, para anunciar el apoyo de su grupo a esta propuesta ya que se está recurriendo un acuerdo de Pleno del Ayuntamiento y frente a ello el Ayuntamiento debe defenderse, sin perjuicio del derecho de todos los ciudadanos a recurrir los actos que les afecten.

D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu, indica que su grupo apoyará la propuesta de acuerdo.

Seguidamente toma la palabra D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, para señalar que su grupo está en contra de la convocatoria de arquitecto que se aprobó en Pleno. Como su grupo estaba en contra de la aprobación de esta convocatoria votará en contra de esta propuesta de acuerdo. Jarraian esaten du bere taldeak ezezko botoa emango duela.

Por su parte D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar González, portavoz del grupo municipal popular, señala que va a apoyar la propuesta por la razón esgrimida por la portavoz del grupo Nabai 2011.

A continuación D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal PSN/PSOE, anuncia que su grupo va a votar en contra por las mismas razones que ha indicado el grupo I-E y por ser congruente con la opinión mostrada en Plenos anteriores donde se ha tratado este tema.

Finalmente el señor Alcalde interviene e informa que su grupo va a apoyar la propuesta de acuerdo por ser únicamente un trámite administrativo que sirve de base para ejercer la defensa del Ayuntamiento.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que se aprueba con 14 votos a favor (grupos municipales UPN, Nabai 2011, Bildu y popular), 6 votos en contra (grupos municipales PSN/PSOE e I-E) y 0 abstenciones.

*Vista Resolución de Alcaldía nº 72/2012, de 18 de enero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Barañáin por la que se resuelve la designación de la dirección letrada y la representación del Ayuntamiento de Barañáin en el recurso contencioso-administrativo derivado del procedimiento ordinario número 585/2011 y en la pieza incidental de medidas cautelares de suspensión del acto recurrido suscitada en dicho procedimiento promovidos por D<sup>a</sup>. Marta García Albericio ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.*

*Considerando que dicha resolución, tal y como se indica en su parte expositiva fue dictada por Alcaldía en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en un supuesto de urgencia en una materia competencia del Pleno, por lo que en atención a lo dispuesto en el artículo citado procede dar cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.*

*Resultando lo anterior y atendido dictamen emitido por la comisión informativa de Hacienda y Personal en sesión celebrada en fecha 23 de enero de 2012, SE ACUERDA:*

**Primero.-** Ratificar el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 72/2012, de 18 de enero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Barañáin por la que se resuelve la designación de la dirección letrada y la representación del Ayuntamiento de Barañáin en el recurso contencioso-administrativo derivado del procedimiento ordinario número 585/2011 y en la pieza incidental de medidas cautelares de suspensión del acto recurrido suscitada en dicho procedimiento promovidos por D<sup>a</sup>. Marta García Albericio ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

**Segundo.-** Incorporar el presente acuerdo al expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo derivado del procedimiento ordinario número 585/2011 y a la pieza incidental de medidas cautelares de suspensión del acto recurrido suscitada en dicho procedimiento promovidos por D<sup>a</sup>. Marta García Albericio ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup>. Cristina Iribarren Gasca, a D. Jaime Ubillos Minondo y dar traslado del mismo al área de intervención.

**TERCERO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 585/2011 INTERPUESTO POR D<sup>a</sup>. MARTA GARCÍA ALBERICIO CONTRA ACUERDO DE PLENO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

---

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo indicando que en la documentación facilitada existe un error en la numeración del procedimiento puesto que en la misma se dispone "procedimiento ordinario nº 586/2011" cuando el número correcto de procedimiento es el 585/2011, por lo que debe modificarse el número. Asimismo añade que la propuesta de acuerdo versa solamente sobre la remisión del expediente administrativo.

Toma la palabra D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu, para dar lectura a la intervención realizada por su grupo en el Pleno del mes de septiembre donde se modificó la plantilla orgánica y donde afirmaba que era mejor para el Ayuntamiento tener un arquitecto que un aparejador en plantilla. Pasados varios meses, su grupo se mantiene en lo dicho y se pregunta porqué todavía no ha salido la convocatoria para cubrir la plaza de arquitecto de forma definitiva.

D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, pregunta porqué aparece como interesada D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Zabal Azpiroz a lo que el Sr. Alcalde responde que dicha persona es interesada porque formuló una alegación al acuerdo de Pleno del mes de septiembre por el que se aprobó inicialmente la modificación de la plantilla orgánica.

Interviene D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, y señala que su grupo se abstendrá en este punto por ser un trámite administrativo. Asimismo señala que desde su grupo ya avisaron que este tema iba a generar gastos de tramitación al Ayuntamiento.

Para finalizar D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, informa que su grupo va a abstenerse en este punto por cuanto no creen que sea necesario tener un arquitecto superior en plantilla orgánica en base a los argumentos dados en plenos anteriores y porque no creen que sean ciertas las razones esgrimidas por el equipo de gobierno.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que se aprueba con 12 votos a favor (grupos municipales UPN, Nabai 2011 y popular), 0 votos en contra y 8 abstenciones (grupos municipales PSN/PSOE, Bildu e I-E).

*Recibido requerimiento de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en fecha 12 de enero de 2012 (registro de entrada número 272) en relación con la interposición de recurso contencioso-administrativo por D<sup>a</sup>. Marta García Albericio contra acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Barañáin de fecha 30 de septiembre de 2011, por el que se resuelven las alegaciones formuladas al acuerdo plenario de fecha 26 de agosto de 2011 de aprobación inicial de modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2011 y se procede a la aprobación definitiva de la misma.*

*Considerando que en virtud del art. 48.3 de la Ley 26/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el expediente administrativo correspondiente al recurso identificado debe ser remitido al órgano jurisdiccional en el plazo improrrogable de veinte días a contar desde que la comunicación judicial tiene entrada en el Registro General de esta Entidad.*

*Visto que, el requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, notificando a esta Entidad Local la interposición del Recurso Contencioso administrativo aludido tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Barañáin en fecha 12 de enero de 2012 (registro de entrada nº 272), habiéndose procedido por parte de este Ayuntamiento en fecha 13 de enero del año en curso a comunicar dicha entrada al órgano jurisdiccional competente en cumplimiento de las determinaciones contenidas en el apartado 3 in fine del artículo 48 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Resultando que el artículo 48.1 de la citada Ley establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el artículo 49 y que, el expediente se reclamará al órgano autor de la disposición o acto impugnado o a aquel al que se impute la inactividad o vía de hecho.*

*Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 50 de la Ley citada el emplazamiento de esta Entidad se entiende efectuado por la reclamación del expediente y su personación tiene lugar con el envío del mismo.*

*En cumplimiento de la obligación impuesta en el artículo. 48.1 in fine de la norma citada, y visto dictamen emitido por la comisión informativa de Hacienda y Personal, se presenta para su*

*aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin en calidad de órgano autor del acto impugnado y SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra ex artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, copia diligenciada del expediente administrativo relacionado con el acto impugnado mediante el recurso de referencia.*

**Segundo.-** *Proceder, en cumplimiento del artículo 49.1 de la misma Ley, a la notificación, en el plazo de cinco días, del presente acuerdo a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento aludido, esto es a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Zabal Azpiroz , a la representación legal de los trabajadores del Ayuntamiento de Barañáin y proceder a la publicación sustitutiva de la notificación contemplada en el artículo 59.1.a) de la LRJ-PAC atendiendo a que el acto recurrido tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas emplazándoles a todos ellos para que puedan personarse en autos como demandados en el plazo de nueve días, con los efectos previstos en el apartado tercero del artículo 50 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.*

**Tercero.-** *Incorporar al expediente objeto de remisión la justificación de las notificaciones de emplazamiento efectuadas.*

**Cuarto.-** *Remitir el presente acuerdo a la Asesoría Jurídica municipal e incorporarlo al expediente administrativo a los efectos oportunos.*

**CUARTO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 73/2012, DE 18 DE ENERO, DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN POR LA QUE SE RESUELVE LA DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN LETRADA Y LA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN PARA LA INTERPOSICIÓN ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA NÚMERO 1059, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DICTADA EN EL RECURSO DE ALZADA NÚMERO 11-4044 INTERPUESTO POR D<sup>a</sup>. CONSUELO DE GOÑI DESOJO**

---

El Sr. Alcalde lee la propuesta de acuerdo para, a continuación, ceder la palabra a los distintos grupos municipales.

Interviene D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, para anunciar que su grupo votará en contra ya que en este Ayuntamiento no se cumplen los perfiles lingüísticos de euskera y, en este sentido, hay una resolución del Tribunal Administrativo de Navarra que así lo dice. Le parece improcedente que el propio Ayuntamiento ponga recurso contra la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra porque esto evidencia que el Ayuntamiento de Barañáin no va a hacer nada en relación con el cumplimiento de los perfiles lingüísticos que garantizan los derechos de los ciudadanos para usar el euskera ni va a hacer nada en relación con las plazas de libre designación.

Jarraian, Bildu udal taldeko Oihane Indakoetxea andreak, adierazten du bere taldeak kontra bozkatuko duela. Alde batetik, Udalak ez du betetzen bere ordenantza esaten duena eta bestetik iraingarria iruditzen zaie ebazpen honen kontra helegitea jartzea, batez ere, Udalak ikaragarrizko dirutza gastatzen duenean epaiketetan eta helegitetan. Continúa diciendo que su grupo va a votar en contra por tres razones fundamentales: 1) El Ayuntamiento de Barañáin tiene una ordenanza en esta materia que hay que cumplir, 2) Es un asunto que debe subsanarlo el equipo de gobierno y 3) Les parece ofensivo plantear un recurso contra la resolución del TAN en esta materia teniendo en cuenta el dineral que se gasta el Ayuntamiento en juicios.

D. Óscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, anuncia que su grupo votará en contra ya que Barañáin está en zona lingüística mixta y se debe cumplir la resolución del TAN.

Responde el Sr. Alcalde que su grupo está en desacuerdo con lo dicho por los grupos municipales. Plantea que quién configura la plantilla orgánica del Ayuntamiento es el equipo de gobierno del momento. En este asunto quiere dejar claro que las plazas en cuestión no tenían como requisito el euskera cuando se convocaron en propiedad y con eso lo dice todo. Finaliza diciendo que se están adelantando a cosas que pueden o, que no pueden ocurrir porque ahora tiene que elaborarse una nueva plantilla orgánica para el año 2012.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que se aprueba con 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN/PSOE y popular), 8 votos en contra (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E) y 0 abstenciones.

*Vista Resolución de Alcaldía nº 73/2012, de 18 de enero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Barañáin por la que se resuelve la designación de la dirección letrada y la representación del Ayuntamiento de Barañáin para la interposición ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra número 1059, de fecha 15 de noviembre dictada en el recurso de alzada número 11-4044 interpuesto por D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi Desojo.*

*Considerando que dicha resolución, tal y como se indica en su parte expositiva fue dictada por Alcaldía en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en un supuesto de urgencia en una materia competencia del Pleno, por lo que en atención a lo dispuesto en el artículo citado procede dar cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.*

*Resultando lo anterior y atendido dictamen emitido por la comisión informativa de Hacienda y Personal en sesión celebrada en fecha 23 de enero de 2012, SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Ratificar el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 73/2012, de 18 de enero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Barañáin por la que se resuelve la designación de la*

*dirección letrada y la representación del Ayuntamiento de Barañáin para la interposición ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra número 1059, de fecha 15 de noviembre dictada en el recurso de alzada número 11-4044 interpuesto por D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi Desojo.*

**Segundo.-** *Incorporar el presente acuerdo al expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra número 1059, de fecha 15 de noviembre dictada en el recurso de alzada número 11-4044.*

**Tercero.-** *Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup>. Cristina Iribarren Gasca, a D. Jaime Ubillos Minondo y dar traslado del mismo al área de intervención.*

#### **QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA FLEXIBILIZACIÓN DE LA POLÍTICA PENITENCIARIA**

---

En este punto toma la palabra D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista y anuncia que su grupo va a retirar esta moción porque a partir de ahora en todas las mociones que se planteen en el Ayuntamiento que no sean competencia del mismo, su grupo votará en contra además de que tampoco las debatirán sin perjuicio de que votarán la urgencia de las misma.

A la vista de lo anterior, el punto se retira a iniciativa del grupo proponente.

#### **SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL NABAI 2011 EN RELACIÓN CON EL AUDITORIO BARAÑÁIN**

---

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo municipal Nabai 2011, D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi, para que proceda a la lectura de la moción.

A continuación interviene D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu, el cual señala que a su grupo esta moción les parece una propuesta positiva porque todo lo que sea favorecer el Auditorio Barañáin es algo bueno. No obstante lo anterior, consideran un poco liosos y poco claros los puntos de la propuesta de acuerdo pero pese a ello anuncian que van a votar a favor de la moción.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, señala que su grupo está de acuerdo con el espíritu de la moción porque están en la línea de trabajar en ese camino y por ello están dispuestos a apoyar todo lo que puedan consensuar. Por otro lado cree que es muy importante presentar las propuestas en la Junta del Auditorio y su grupo apoyará todas las que se puedan consensuar pero considera sin embargo que deben trabajarse previamente en la Junta del Auditorio. En esta moción no están de acuerdo con el planteamiento del reparto de las entradas porque tiene contradicciones ya que bajo su punto de vista la cultura no debe ser gratuita porque se crearían diferencias entre los que comprenden las entradas y los que no. Su grupo está



más por la postura de que haya una subvención y porque se trate de forma parecida a todos los ciudadanos más que a favor de la gratuidad. Por ello anuncia la abstención de su grupo añadiendo que consideran que es mejor trabajar las propuestas en el propio Auditorio

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar González, portavoz del grupo municipal popular, señala que votará en contra, no por el fondo de la moción, sino porque hasta que no estén los nuevos presupuestos aprobados no sabe como podrá articularse la propuesta económicamente.

D. Carlos Prieto Pérez, del grupo municipal socialista, interviene diciendo que la moción en si contiene un defecto de forma que la hace inviable consistente en que la misma constituye una subvención disfrazada. Asimismo, plantea que a criterio de su grupo, la moción engloba varios aspectos problemáticos como son:

- ¿En qué momento se cierra la taquilla, 3 horas antes, 2 horas antes, 1 hora antes?
- De las entradas que va a pagar el Ayuntamiento solo el 20% llega al Auditorio
- La existencia de tener una posibilidad de no pagar implica que los ciudadanos puedan esperar a última hora a ver si ésta se da y ello va en contra de los intereses del Auditorio.
- Este tema no es objeto de un pleno sino competencia del Auditorio.

Responde D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, diciendo que su grupo no plantea que el Ayuntamiento busque solución económica al Auditorio sino que el Auditorio sea un eje de actividad cultural que pueda ser motor que favorezca al pueblo y referente cultural y que por ello debe seguir funcionando. Prosigue afirmando que en el Auditorio existen espectáculos que llenan por completo su aforo y otros espectáculos que potencian grupos locales en los que el aforo no se llena e indica que lo que plantean para dar a conocer a nuestros artistas es utilizar estos espectáculos para promocionarlos. Para terminar indica que si la cultura ha de estar buscando su rendimiento económico y no puede ser gratuita mal vamos y que, considera que la defensa de la cultura en el ámbito municipal es responsabilidad del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde sostiene que su grupo considera que el Auditorio nace con la finalidad de buscar financiación fuera para que pueda autogestionarse. Plantea que con la cultura no se hace negocio ni tiene que ser rentable. El Auditorio ahora no recibe subvención nominativa de Gobierno de Navarra y la situación económica del Ayuntamiento es la que es, por todo ello la situación del Auditorio actualmente es complicada y ante esto quizás debe promoverse un cambio en el modelo de gestión del Auditorio. En definitiva ante la situación económica tan complicada a la que hay que dar frente su grupo votará en contra de la moción.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, responde a la portavoz del grupo municipal Nabai 2011 diciendo que no es real lo que está planteando. Su grupo cree que todo lo gratuito no incentiva la cultura y que hay que buscar un punto intermedio para potenciar la cultura más. Hacer discriminación entre la gente que paga la entrada y la que no la paga puede ser peligroso y contradictorio.

Responde D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, diciendo que el plan de viabilidad lo han hecho los trabajadores y que la Fundación Auditorio Barañáin haciendo caso omiso cuenta entre sus medidas de financiación quitar puestos de trabajo y retrasar pagos. Cree que el Ayuntamiento debe tomar medidas para potenciar la cultura porque tiene responsabilidad en este ámbito.

Interviene D. Carlos Prieto, del grupo municipal socialista, dirigiéndose a la portavoz de Nabai 2011 para indicarle que por lo que debe preguntarse es por la eficiencia del Auditorio que, en definitiva, supone gastar el dinero necesario. Respecto a las aportaciones de ideas en este tema considera que deben realizarse en la Junta del Auditorio.

Finalmente toma la palabra el portavoz del grupo municipal Bildu, D. José Ignacio López, para indicar que la financiación del Auditorio ha dependido hasta ahora de las subvenciones del Gobierno de Navarra y que ahora que se han cortado deberíamos esforzarnos todos para que la Fundación salga adelante.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que no se aprueba con 6 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011 y Bildu), 12 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN/PSOE y popular) y 2 abstenciones (grupo municipal I-E).

**SÉPTIMO.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL I/E POR LA QUE SE INSTA A TOMAR MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER LA COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS A LA DEPENDENCIA PREVIAS AL DECRETO LEY FORAL 1/2011, DE 6 DE OCTUBRE**

---

El Sr. Alcalde cede la palabra a D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, para que proceda a la lectura de la moción presentada por su grupo. Tras leer la moción D. Koldo Lasquibar señala que este es un tema que afecta a varios vecinos de Barañáin.

D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu, afirma que la moción presentada es muy parecida a la que va a presentar PSN/PSOE y por ello pregunta a éste si la van a retirar a lo que PSN responde que si y, por ello, el portavoz de Bildu señala que su grupo va a apoyar la moción pero quiere dejar constancia de que es curiosa la actitud de PSN en sus acuerdos que alcanza en Gobierno de Navarra.

El Sr. Alcalde indica que esta moción versa sobre materias de competencia del Parlamento y que por ello ya están debatidas ahí.

Responde D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, diciendo que tienen todo el derecho a presentar mociones y a decir a la ciudadanía que nos están tomando el pelo.

En este sentido D. Óscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, señala que los grupos políticos representan a la ciudadanía y tienen todo el derecho a presentar mociones.

D. Roberto Andión, del grupo municipal socialista, manifiesta que a partir de ahora su grupo político va a votar en contra de todas las mociones relacionadas con temas anteriormente debatidos en el Parlamento Foral o en Gobierno de Navarra.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que no se aprueba con 8 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E), 12 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN/PSOE y popular) y 0 abstenciones.

**OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL I-E DE SUSTITUCIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BILDU SOBRE POLÍTICA PENITENCIARIA.**

---

Desde Alcaldía se pide al portavoz de I-E que puntualice si el texto es su moción o una moción de sustitución como se dice en la moción a lo que el interpelado responde diciendo que no es moción de sustitución sino moción.

A continuación D. Óscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, procede a dar lectura a la moción presentada por su grupo y tras finalizar indica que si el PSN/PSOE hubiera dicho antes su postura respecto de las mociones habrían hecho una moción conjunta con el grupo municipal Bildu.

D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu, señala que su grupo estaba dispuesto a retirar su moción y elaborar una conjunta pero que no fue posible por la postura tomada por el grupo municipal socialista. Anuncia la abstención de su grupo en este punto.

Interviene D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, y manifiesta que conocimiento de esta moción han tenido por el pleno y que, por ello, no la han trabajado previamente. En la moción leída por el grupo I-E echan en falta una referencia a los derechos de los presos políticos pero de todos modos su grupo votará a favor aunque creen que era más completa la moción presentada por Bildu en el Pleno anterior.

La portavoz del grupo municipal popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar González, señala que va a votar en contra de la moción porque considera que no es justo para las familias a las que les han asesinado un familiar el tener a los presos o a las presas que los han matado cerca de casa.

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, anuncia que su grupo votará en contra todas aquellas mociones que no sean de competencia municipal y que, ahondando en ese argumento, anuncia que a partir de ahora su grupo sólo presentará mociones que afecten al municipio.

Toma la palabra D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, para indicar que esta moción es parecida a la que se aprobó en el Parlamento de Navarra y que lo que están pidiendo es que se cumpla la ley.

El Sr. Alcalde interviene para señalar que con este tipo de mociones sólo se hace propaganda a los terroristas. Prosigue su intervención diciendo que la Ley penitenciaria es diferente para terroristas que para presos comunes y que los primeros pueden volver a casa cumpliendo determinadas condiciones. Insiste en que con esto solo se da propaganda a una banda terrorista que debe abandonar las armas e irse a casa.

D<sup>a</sup>. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu, señala que toman nota de la decisión tomada por el PSN/PSOE en referencia con las mociones que se presentan en el Ayuntamiento y le recuerda que este es un tema que afecta directamente al municipio ya que hay presos de Barañáin. Continúa diciendo que en estos momentos hay un grupo internacional de verificación que afirma que hay a pasos a tomar en consideración y que por otro lado el Gobierno de Francia está debatiendo acercar los presos a 200 Km. de su domicilio. Por todo ello creen que estamos en una época de cambios y que todos debemos tomar parte en ella.

D. Roberto Andión, del grupo municipal socialista, da cuenta de que la postura del PSN en este punto es un tema ya debatido en el parlamento,

El portavoz del grupo municipal I-E, D. Óscar Rodríguez, manifiesta que en esta moción estamos hablando de los derechos de los familiares y que estos no tienen culpa de lo que hayan hecho sus hijos.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que no se aprueba con 6 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011 e I-E), 12 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN/PSOE y popular) y 2 abstenciones (grupo municipal Bildu).

#### **NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA**

---

En este punto toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista D. Alberto Sancho para anunciar que su grupo retira la presente moción por no ser un tema de competencia municipal.

A la vista de lo anterior, el punto se retira a iniciativa del grupo proponente.

#### **DÉCIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.**

---

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar a los diferentes grupos cuáles son las resoluciones sobre las que les interesa que dé cuenta detallada en la próxima comisión informativa de Hacienda y Personal.

En este sentido D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 72/2011 y 73/2011. Asimismo

indica que en el listado de resoluciones adjuntado con la documentación del Pleno hay errores gramaticales en las resoluciones número 38/2011, 42/2011 y 56/2011.

Por su parte D<sup>a</sup>. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 1369/2011, 1370/2011, 37/2012, 38/2012, 51/2012, 74/2012, 75/2012, 76/2012, 77/2012 y las resoluciones de Gobierno de Navarra número 3278/2011, 3238/2011 y 11E/2012.

D. Roberto Andión, del grupo municipal socialista, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 1361/2011 y 01/2012.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 1360/2011, 1381/2011, 37/2012, 38/2012, 42/2012, 51/2012 y 52/2012.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Pilar González, portavoz del grupo municipal popular, solicita información de la resolución de Alcaldía número 38/2011.

*Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1.349/2011 a 79/2012 ambas incluidas. Asimismo se da cuenta de las siguientes resoluciones del Gobierno de Navarra: Resolución 271/2011, de 14 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud; Resolución 3278/2011, de 28 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo; Resolución 357/2011, de 28 de diciembre, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades; Resolución 247/2077, de 28 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física; Resolución 3238/2011, de 28 de diciembre, de la Dirección Gerencia del Servicio Navarro de Empleo; Resolución 12/2012, de 9 de enero, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad y Familia; Resolución 11E/2012, de 12 de enero, de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana*

#### **UNDÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BILDU EN RELACIÓN CON LAS ELECCIONES DE CARGOS DE LA FNMC**

---

El Sr. Alcalde presenta la moción del grupo municipal Bildu con número de entrada 545 en relación con las elecciones de cargos en la FNMC, para la inclusión como nuevo punto del orden del día, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

D<sup>a</sup>. Oihane Indakoetxea y D. José Ignacio López, del grupo municipal Bildu, proceden a dar lectura a la moción.

D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, señala que su grupo apoyara la moción porque se han utilizado acuerdos para dejar fuera a quienes realizan políticas

diferentes pero que, por el contrario, pagan igualmente su cuota de pertenencia, lo que evidencia un sistema de elección de cargos antidemocrático.

A este respecto D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, indica que le parece justo que todos los sectores tengan representación en la FNMC y por ello van a apoyar la moción.

El portavoz del grupo municipal socialista D. Alberto Sancho, vuelve a reiterar lo dicho con motivo de las mociones anteriores: su grupo sólo debatirá y votará aquéllas mociones en materias de competencia municipal.

Por su parte, el Sr. Alcalde indica que el sistema de elección en la FNMC viene regulado y que el hecho de que algún grupo no esté representado no significa que el sistema sea antidemocrático.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que no se aprueba con 8 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E), 12 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN/PSOE y popular) y 0 abstenciones.

#### **DUODÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BILDU EN RELACIÓN CON LA REFORMA DEL SECTOR PÚBLICO**

---

El Sr. Alcalde presenta la moción del grupo municipal Bildu con número de entrada 546 en relación con la reforma del sector público, para la inclusión como nuevo punto del orden del día, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

D<sup>a</sup>. Oihane Indakoetxea y D. José Ignacio López, del grupo municipal Bildu, proceden a dar, conjuntamente, lectura a la moción.

Toma la palabra D. Óscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, y aclara que su grupo votará a favor en este punto. Creen que los gobiernos están recortando los derechos de los ciudadanos y que les gustaría que estos se movilizasen para expresar su descontento.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que no se aprueba con 8 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E), 12 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN/PSOE y popular) y 0 abstenciones.

#### **DECIMOTERCERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL NABAI 2011 EN RELACIÓN CON EL PLAN URBANÍSTICO DEL SEÑORÍO DE EULZA**

---

El Sr. Alcalde presenta la moción del grupo municipal Nabai 2011 con número de entrada 552 en relación con el plan urbanístico del Señorío de Eulza, para la inclusión como nuevo punto del orden del día, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai, procede a dar lectura a la moción.

A continuación D. José Ignacio López, del grupo municipal Bildu, indica que su grupo está de acuerdo con el apartado de antecedentes incluido en la moción y en referencia a este tema se reafirma en los dicho en Plenos anteriores, añadiendo que creen necesario fomentar las viviendas en alquiler.

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, pregunta al grupo proponente de la moción si la misma hace referencia explícita a las viviendas del Señorío de Eulza a lo que la portavoz de dicho grupo D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi responde afirmativamente. Prosigue el portavoz del grupo municipal socialista señalando que no consideran necesario una mesa de negociación cuando en el Ayuntamiento ya existe una comisión informativa de urbanismo y que, por otra parte, la moción hace referencia a las viviendas de Eulza cuando parecen estar en contra de la creación de vivienda.

D. Óscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, anuncia el voto en contra de su grupo al no estar de acuerdo con el Plan urbanístico del Señorío de Eulza.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar González, portavoz del grupo municipal popular, manifiesta su abstención en este punto, como ha sido la posición de su grupo en todos los acuerdos relacionados con este asunto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que su grupo va a votar en contra de la moción pero que pese a ello está perplejo ante el texto de la misma puesto que en ella se plantea la realización parcial de la urbanización cuando por parte del Ayuntamiento se ha estado dos años debatiendo este tema hasta concluir que sólo cabía la posibilidad de una fase única. Al igual que ha señalado otro grupo, UPN considera que para trabajar este asunto ya existe la comisión informativa de urbanismo y, asimismo, la Junta de Portavoces del Ayuntamiento y, por ello, aunque su voto sea negativo, no se cierran a celebrar una Junta de Portavoces o una Comisión informativa con los promotores.

Interviene D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, para señalar que el convenio urbanístico que se aprobó en el año 2008, se intentó modificar por los promotores por problemas de financiación. Recientemente se ha aprobado en Pleno la modificación urbanística del Plan del Señorío de Eulza que obligará al Ayuntamiento al mantenimiento de toda la urbanización y esto supondrá un gasto muy grande. Lo que pedimos con la moción es que el plan se vaya desarrollando parcialmente conforme a la demanda real de viviendas y que se constituya una mesa diferente de la comisión de urbanismo donde estén los promotores y los representantes de todas las fuerzas políticas.

Responde D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, indicando que en este punto su posición es diferente a la de su compañero Oscar y que es por ello que él va a dar la visión de

Batzarre que es que el Plan Eulza ya está aprobado y hay un convenio firmado y que por ello su grupo cree que proponer el desarrollo parcial va en contra de todo lo aprobado hasta ahora. Cree que lo que debemos fomentar es el alquiler de vivienda. Por todo ello anuncia el voto en contra de su grupo.

D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu, aclara que en la comisión de urbanismo no hay representación de los constructores ni de los vecinos por lo que la participación es muy limitada.

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, pide a la Alcaldía que fomente la Junta de Portavoces para tratar este tipo de temas.

Interviene nuevamente la portavoz del grupo municipal Nabai 2011, D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi, para aclarar que los acuerdos que se adoptan responden a la realidad de ese momento y que se pueden modificar como también cambian las situaciones sociales o económicas. Su grupo no se resiste a que este plan siga adelante y con su propuesta están intentando mejorarlo.

Finalmente el Sr. Alcalde informa que con este tema el Ayuntamiento de Barañáin lleva muchos años trabajando y, en especial y muy intensamente desde el año 2008 pero, aún así no tiene inconveniente en trabajarlo conjuntamente en Comisión o en Junta de Portavoces.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que no se aprueba con 4 votos a favor (grupo municipal Nabai 2011), 15 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN/PSOE, Bildu e I-E) y 1 abstención (grupo municipal popular).

#### **DECIMOCUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL I/E EN RELACIÓN CON LAS EJECUCIONES HIPOTECARIAS**

---

El Sr. Alcalde presenta la moción del grupo municipal I-E con número de entrada 582 en relación con las ejecuciones hipotecarias, para la inclusión como nuevo punto del orden del día, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

A continuación D. Óscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, procede a dar lectura a la moción, recordando tras ello que es un tema de ámbito municipal.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que no se aprueba con 8 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E), 12 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN/PSOE y grupo popular) y 0 abstenciones.

Tras la votación pide la palabra D. Roberto Andión, del grupo municipal socialista para explicar el voto de su grupo informando que como han dicho anteriormente solo debatirán y participarán en aquellas mociones que planteen asuntos de competencia municipal.



**DECIMOQUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL I/E EN RELACIÓN CON LOS RECORTES EN MATERIA PRESUPUESTARIA DEL REAL DECRETO LEY 20/2011**

---

El Sr. Alcalde presenta la moción del grupo municipal I-E con número de entrada 606 en relación con recortes en materia presupuestaria, para la inclusión como nuevo punto del orden del día, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

A continuación D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, procede a dar lectura a la moción.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que no se aprueba con 8 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E), 11 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN/PSOE y grupo popular) y 1 abstención (D. Alberto Sancho del grupo municipal socialista por ausencia).

Tras la votación pide la palabra D. Roberto Andión, del grupo municipal socialista para explicar el voto de su grupo informando que, como han dicho anteriormente, solo debatirán y participarán en aquellas mociones que planteen asuntos de competencia municipal.

**DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

---

D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu, solicita que se realice por parte del Ayuntamiento un informe jurídico sobre la legalidad de suspender el Pleno sin tratar todos los temas presentados, a lo que el Sr. Alcalde responde que su grupo no tiene el quórum suficiente de representación como para acceder a dicha petición puesto que deben alcanzar un tercio del número legal de concejales.

Seguidamente D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu, realiza al Sr. Alcalde dos preguntas:

-¿Se va a abonar a los presidentes de la comisión de fiestas lo que se les debe?

- En un Pleno anterior desde nuestro grupo municipal se solicito información sobre la retirada de carteles de propaganda electoral por parte de un miembro de la policía municipal que dijo hacerlo por orden de Alcaldía. ¿Es esto cierto?

A lo que el Sr. Alcalde responde sobre la primera pregunta que era la primera noticia que tenía y sobre la segunda pregunta que es incierto ya que él no ha dado ninguna orden al respecto.

Interviene D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, para hacer dos ruegos al Sr. Alcalde: el primero de ellos referente a la próxima implantación del grupo mercadona en Navarra rogando al Alcalde que posibilite que una de las tiendas a implantar por

dicho grupo esté en Barañáin y, el segundo ruego solicitando que haga posible que la línea de la villavesa número 19 llegue a la universidad. Asimismo pregunta al Alcalde como va el estudio de aparcamiento en Barañáin.

Respecto al asunto del grupo mercadona la Alcaldía informa que según le ha transmitido dicho grupo cuando ellos están interesados en implantarse en una localidad su Departamento de expansión se pone directamente en contacto con el municipio y por ahora esa circunstancia no se ha dado en Barañáin. Respecto a la petición concerniente a la línea 19 responde diciendo que ya ha expuesto el tema en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona pero que, aún así, el Presidente de dicha Entidad Local es de su grupo y también ellos pueden trasladárselo. Finalmente informa que cuando el estudio de tráfico esté realizado lo llevará a comisión informativa para su análisis.

A continuación D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar González, portavoz del grupo municipal popular, pregunta cuando va a estar disponible el salón de plenos. El Sr. Alcalde responde que ya ha llegado el informe de la compañía de seguros donde comunican que abonarán al Ayuntamiento 13.000 euros por el siniestro pero lo que ha solicitado el Ayuntamiento es que no nos den el dinero sino que acondicionen el salón ellos directamente.

D<sup>a</sup>. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu, plantea que prácticamente la totalidad de los puntos del orden del día del presente pleno son temas judiciales y, por el contrario, las mociones temas sociales. En base a ello ruega que por parte del Ayuntamiento de Barañáin se equilibre la balanza de forma que el dinero que actualmente se gasta en temas judiciales sea destinado a temas sociales.

D. Eduardo de las Heras, del grupo municipal Nabai 2011, ruega al Alcalde que revise la arqueta que hay en la segunda parada de la villavesa en la Avda. Pamplona ya que está en un estado peligroso.

Finalizada su intervención, el Sr. Alcalde declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las 12 horas y 10 minutos, de lo que se levanta presente acta de lo que yo la Secretaria certifico. Doy fe.